



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2019



G. Rosell



O. BROGGI



R. TAPIA

Vistos, los Expedientes N°s 19-069177-008, 19-108867-001, que contienen los Memorandos N°s 1556-2019-DG-DIGERD/MINSA y 1580-2019-DG-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, el Memorandum N° 1481-2019-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud, los Memorándums N°s 1994-2019-OGA/MINSA y 2028-2019-OGA/MINSA de la Oficina General de Administración, el Informe de Indagación de Mercado N° 084-2019-EP-UAP-OA-OGA/MINSA; así como el Informe N° 602-2019-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-SA, se declaró en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a los departamentos de Piura, Lambayeque, La Libertad, Junín y Lima, por las consideraciones señaladas en el referido dispositivo;



S. YANCOURT

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA, se modificó el ámbito de la declaratoria de la referida Emergencia Sanitaria y los anexos I y II del Decreto Supremo N° 013-2019-SA;



G. CONDEZO

Que, mediante Memorandos N°s 1556-2019-DG-DIGERD/MINSA y 1580-2019-DG-DIGERD/MINSA, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud remitió las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de ventilador avanzado con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud", de conformidad con lo indicado en las Fichas Técnicas adjuntas al requerimiento y al Anexo II del Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA;

Que, mediante Memorandum N° 1481-2019-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud ratifica la necesidad de adquisición de los mencionados ventiladores, de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;



M. MEZA

Que, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 084-2019-UAP-OA-OGA-MINSA, a través del cual determinó que el valor estimado para la adquisición ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, se deriva de la cotización recibida que cumple con las



HERRERA C.

especificaciones técnicas;

Que, el Informe de Indagación de Mercado N° 084-2019-UAP-OA-OGA-MINSA se sustenta en los Anexos N° 05 y 05-A de la Carta N° 0183-2019/VTAS-VTC, que cotiza la entrega de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud;

Que, mediante Actas de Conformidad N°s 175-01-2019-EM-UAI-OGA/MINSA, 175-02-2019-EM-UAI-OGA/MINSA, 175-03-2019-EM-UAI-OGA/MINSA, 175-04-2019-EM-UAI-OGA/MINSA, 175-05-2019-EM-UAI-OGA/MINSA, 175-06-2019-EM-UAI-OGA/MINSA y 175-08-2019-EM-UAI-OGA/MINSA, suscritas por representantes de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, de la Oficina General de Administración y de los respectivos hospitales de destino, se verifica la entrega de 21 unidades de Ventilador Avanzado con Insumos, con fecha de recepción 06 de setiembre de 2019;

Que, a través de los Informes N°s 977-2019-UAP-OA-OGA-MINSA y 1019-2019-UAP-OA-OGA-MINSA, la Unidad de Adquisiciones y Programación de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración emite el informe técnico correspondiente, en el cual señala que la adquisición de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, previsto en el listado de bienes a adquirirse en el marco de la declaración de emergencia dictada por el Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA, se encontraría subsumida en el supuesto de hecho previsto en el literal b) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, que habilita al Ministerio de Salud a contratar directamente con un determinado proveedor que cumpla los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas; asimismo, refieren los citados informes que las adquisiciones efectuadas se han realizado dentro de los márgenes establecidos en el citado Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA, según el cuadro inserto en el Informe 1019-2019-UAP-OA-OGA-MINSA;

REGION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD /ENTIDAD	CANTIDA ENTREGADA MODELO SC600	PRESTACION PRINCIPAL	
			PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
LIMA	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO III-1	5	193,065.530	965,327.650
	HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA III-1	3	193,065.530	579,196.590
	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA III-1	2	193,065.530	386,131.060
PIURA	HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU - COREA SANTA ROSA II-2	1	196,965.320	196,965.320
	HOSPITAL DE APOYO II - 2, SULLANA	1	196,965.320	196,965.320
LA LIBERTAD	HOSPITAL BELEN TRUJILLO III-1	4	196,965.320	787,861.280
LAMBAYEQUE	HOSPITAL REGIONAL DE LAMBAYEQUE III-1	5	196,965.320	984,826.600
		<b>21</b>	<b>TOTAL</b>	<b>4,097,273.82</b>

Que, en ese sentido, concluye que se ha adquirido un total de 21 unidades de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, por lo que al amparo de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, se debe realizar el trámite de regularización de la contratación directa del mencionado bien, hasta por un monto total equivalente a S/ 4 097 273.82 (Cuatro millones noventa y siete mil doscientos setenta y tres con 82/100 Soles);



G. ROSSELL



O. BROGGI



G. CONDEZO



S. YANCOURT



M. MEZA



R. TAPIA



I. HERRERA C.



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de SEPTIEMBRE del 2019



G. Rosell



O. BROGGI



R. TÁPIA

Que, con fecha 26 de julio de 2019 se emitieron las Certificaciones de Crédito Presupuestario N°s 000000597 y 000000598 por los montos de S/ 396 000.00 (Trescientos noventa y seis mil con 00/100 Soles) y S/ 9 518 592.00 (Nueve millones quinientos dieciocho mil quinientos noventa y dos con 00/100 Soles) respectivamente, provenientes de la Fuente Recursos Ordinarios;

Que, mediante Memorándums N°s 1994-2019-OGA/MINSA y 2028-2019-OGA/MINSA, la Oficina General de Administración solicita la aprobación de la contratación directa del proceso de selección para la adquisición de los bienes antes señalados, en el marco del Decreto Supremo N° 013-2019-SA modificado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-SA;



S. YANCOURT



B. BONDEZO

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece respecto a la causal de situación de emergencia que "En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados";



M. MEZA



J. HERRERA C.

Que, en dicho contexto, y dada la justificación anunciada por la Oficina General de Administración, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de emergencia sanitaria, para lo cual la contratación efectuada por la Oficina General de Administración debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 602-2019-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y del Viceministro de Salud Pública; y,

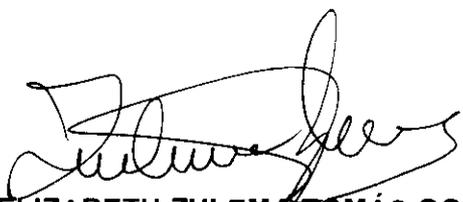
De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; así como en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Ley N° 30895;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la contratación directa con la empresa VITALTEC S.A.C. por la causal de emergencia derivada de Emergencia Sanitaria para la "Adquisición de ventiladores avanzados con insumos para la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud" por la cantidad de 21 unidades, hasta por el monto total de S/ 4 097 273.82 (Cuatro millones noventa y siete mil doscientos setenta y tres con 82/100 Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustenta, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



G. ROSSELL



O. BROGGI



M. MEZA



G. CONDEZO



S. YANCOURT



R. TAPIA



J. HERRERA C.